

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025-A-MPA

Atalaya, 11 de febrero de 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

VISTO:

El Informe N.° 053-2025-MPA-GAF-SGT de fecha 04 de febrero de 2025 de la Sub Gerencia de Tesorería, por lo que ponen en conocimiento la existencia de Saldo de Balance al Cierre del Ejercicio Fiscal 2024, los mismos que deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional 2025, vía Créditos Suplementarios en las mismas Fuentes de Financiamientos que los originaron y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen personería jurídica de derecho público, competencia para aprobar su organización interna y su presupuesto, así como para administrar sus bienes y rentas, conforme a lo establecido en los artículos 194°, 195° y 196° de la Constitución Política del Estado.

Que, a través de la Ley N.° 32185 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se asignan los recursos del Pliego 301822 - Municipalidad Provincial de Atalaya conforme al artículo 31°, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 268-2024-A-MPA de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301822 Municipalidad Provincial de Atalaya a Nivel de Programa, Sub Programa, Función, División Funcional, Grupo Funcional Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Ingresos y del Gasto, para el Año Fiscal 2025.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, subcapítulo III, artículo 50° Ítem 50.1 establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con la reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de Pliego de la entidad cuando provienen de: Artículo 50° Ítem 50.3 "Los saldos de balance, constituidos por recurso financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de la disposición en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean libres de disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MPA/A de fecha 06 de febrero del 2025 se **ENCARGA** el despacho de alcaldía a la **Señora Irma América Armas Pezo de García** en su calidad de primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Atalaya; quien para el presente acto ejerce el uso de las atribuciones del despacho de Alcaldía, establecida en el inciso 6 del artículo 20°

Con Trabajo y Esfuerzo logharemos el Desarrollo...!



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025-A-MPA

de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y de conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Por estas consideraciones, estando a lo regulado por Decreto Legislativo N° 1440 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Modificación Presupuestaria y **AUTORIZAR e INCORPORAR** un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 del Pliego 301822 - Municipalidad Provincial de Atalaya, por las Fuentes de Financiamiento: **5 – Recursos Determinados** Rubro: 18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones la suma de **S/ 30,632.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES).**

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5 – Recursos Determinados

Rubro: 18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance

S/ 30,632.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 30,632.00

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUNCION

DIVISIÓN FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

ACTIVIDAD

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
: Municipalidad Provincial de Atalaya.
: 05 – Orden Público y Seguridad
: 014- Orden Interno
: 0031 – Seguridad Vecinal y Comunal
: 5004156 – PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -
SERENAZGO.

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financiero

ETE. FTO

Rubro: 18 – CSCRRAP

S/ 30,632.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 30,632.00

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización del Pliego 301822 Municipalidad Provincial de Atalaya, solicite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las partidas de ingreso, componentes, finalidades de meta y unidades de medidas correspondientes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Pliego 301822 Municipalidad Provincial de Atalaya, instruya a la unidad ejecutora en la elaboración de las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Con Trabajo y Esfuerzo logharemos el Desarrollo...!



"GESTIÓN 2023 - 2026"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025-A-MPA

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la remisión de la copia de la presente resolución dentro los cinco (5) días calendario siguientes a su emisión,

a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Francisco de Asis Mendoza de Souza
Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
GPPDI
SG
Archivo

Con Trabajo y Esfuerzo logharemos el Desarrollo...!